

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA LCSP
DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE TRES CONCIERTOS DE LA
ORQUESTA PARÍS DE NOIA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN
DEL 50º ANIVERSARIO DE LA TRANSICIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA.**

(EXPTE. N. 7-11-ICLM-2026)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios de interpretación artística y producción de la Orquesta París de Noia para la realización de una gira de tres conciertos en distintas localidades de Castilla-La Mancha, en el marco de la conmemoración del 50.º aniversario de la Transición en Castilla-La Mancha.

Las actuaciones objeto del contrato tendrán lugar en las siguientes fechas y localizaciones:

- 23 de octubre de 2026: Almansa (Albacete).
- 24 de octubre de 2026: Cuenca (Cuenca).
- 30 de octubre de 2026: Villacañas (Toledo).

Cada concierto tendrá una duración mínima 180 minutos, y en un único pase, conforme a las características propias del espectáculo artístico de la Orquesta París de Noia.

La empresa adjudicataria deberá garantizar las actuaciones en las fechas indicadas y será responsable de la correcta ejecución de la actuación artística comprometida y se hará cargo de la contratación, coordinación y gestión de los artistas y personal técnico necesarios para el desarrollo del evento.

Personal: La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo respecto de todo el personal que participe en la ejecución de la actuación.

El personal que la empresa adjudicataria contrate para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna para la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha



por las relaciones laborales, salariales o de Seguridad Social existentes entre la adjudicataria y dicho personal.

Será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria el cumplimiento de la normativa vigente y de los convenios colectivos aplicables, especialmente en materia de jornadas laborales, descansos, prevención de riesgos laborales y obligaciones de Seguridad Social.

La adjudicataria velará por el correcto desarrollo de la actuación, coordinando los diferentes elementos artísticos y humanos necesarios para la ejecución del espectáculo.

El licitador deberá consignar en su oferta la cantidad por la que se compromete a realizar las prestaciones y trabajos objeto del contrato.

A todos los efectos, se entenderá que en la oferta final y en el precio ofertado se encuentran incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba asumir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, incluidos tributos y cualesquiera otros gastos que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato. Deberá figurar, asimismo, como partida independiente, la cantidad correspondiente al IVA.

Las proposiciones deberán aportar escrito de reserva, certificado de exclusividad o documento análogo emitido por la oficina de representación de la Orquesta París de Noia que garantice la disponibilidad de la actuación para las fechas objeto del contrato y que acredite que la adjudicataria ostenta la representación exclusiva o autorización suficiente para contratar las actuaciones objeto del presente pliego.

Los detalles concretos de cada actuación, tales como horario de inicio, ubicación exacta del escenario y demás aspectos organizativos, serán comunicados a la empresa contratista por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha con la debida antelación.

En caso de modificación del lugar de actuación, dicho cambio será comunicado a la adjudicataria antes del inicio del montaje de los equipos, siempre que el nuevo emplazamiento se encuentre dentro de la misma localidad y reúna los requisitos establecidos en el presente pliego.

Los conciertos tendrán carácter gratuito para la ciudadanía, sin que pueda cobrarse entrada por el acceso a los mismos.

El adjudicatario deberá aportar:

- Actuación íntegra de la orquesta París de Noia.
- Camión-escenario propio.



- Sistema completo de sonido.
- Sistema completo de iluminación.
- Infraestructura técnica necesaria para la realización del espectáculo.
- Transporte de todos los equipos mediante cinco tráileres y un autobús.
- Personal artístico y técnico necesario para el montaje, desarrollo y desmontaje del espectáculo.

El recinto dispondrá como mínimo, de:

- Recinto sin desnivel para montaje y desmontaje, con acceso para los 5 camiones y el autobús. Dimensiones de escenario: 35 m de frente x 15 m de fondo x 12 m de altura.
- El recinto y acceso deberá estar completamente libre y disponible al menos 12 horas antes del comienzo de la actuación.
- Horario de montaje bajo criterio exclusivo del equipo técnico de sonido e iluminación.
- Vallado perimetral del escenario y del control de sonido y luces.
- Personal de seguridad (mínimo 3 miembros durante la actuación).
- 2 baños químicos para uso exclusivo de los artistas.
- Servicio de catering: agua, refrescos, tortillas, bocadillos/aperitivos o similares.
- Contaminación Lumínica. – La Fundación garantizará la ausencia de contaminación lumínica tanto en el recinto de actuación como en su entorno, para permitir el correcto desarrollo del espectáculo.

La imposibilidad de realizar el montaje completo por causas imputables a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha (espacio insuficiente, obstáculos, potencia eléctrica defectuosa o cualquier otro incumplimiento de lo establecido) será motivo de suspensión, y la Fundación deberá abonar el 100% del precio de adjudicación. Todo ello siempre que la suspensión no sea imputable a la adjudicataria y que esta haya cumplido las obligaciones técnicas y de disponibilidad previstas.

Si la actuación o servicio objeto del presente contrato tuviera que ser suspendido por causas meteorológicas (lluvia o viento superior a 20 km/h o rachas superiores a 25 km/h, teniendo en cuenta el viento desde la llegada de los tráileres hasta el final de la actuación) u otras no imputables a la adjudicataria, la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha abonará el 100% del precio estipulado.

2.- LOGOTIPOS E IMAGEN CORPORATIVA:

Antes del inicio de las actuaciones, la adjudicataria deberá proyectar en su pantalla principal del escenario los siguientes logotipos que le serán previamente facilitados por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha: Junta de Comunidades



de Castilla-La Mancha, Logotipo conmemorativo del 50 aniversario de la Transición, y logotipo de las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha.

En caso de que así lo decida la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, podrá entregar un contenido audiovisual para que se emita previo al concierto en la misma pantalla principal del escenario.

La adjudicataria no podrá utilizar las imágenes de los logotipos aquí descritos sin consentimiento previo y expreso.

Por otro lado, y con independencia de lo establecido en el apartado anterior, en el supuesto de que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha disponga de otro material propio serigrafiado (cubre vallas, carteles, photocall...) , la Fundación podrá instalar estos elementos en las inmediaciones del escenario, sin invadir el espacio escénico ni interferir con la escenografía de la orquesta.

La Fundación podrá realizar, con la debida antelación, las acciones necesarias para la promoción y difusión pública del evento, a través de los medios y canales que considere oportunos (prensa, radio, redes sociales, cartelería, entre otros), con el objetivo de garantizar una adecuada asistencia y visibilidad.

Por su parte, la adjudicataria se compromete a facilitar a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha el material gráfico, audiovisual y promocional necesario (como logotipos, fotografías, dossier artístico, vídeos, etc.) en formato digital y con calidad suficiente, dentro de un plazo razonable, a fin de que pueda ser utilizado en dichas labores de publicidad.

Ambas partes se comprometen a coordinarse mutuamente para asegurar que el contenido promocional respete la imagen del artista y se utilice conforme a lo pactado.

El adjudicatario podrá contar con patrocinadores o colaboradores comerciales vinculados a la orquesta o espectáculo, pudiendo realizar acciones publicitarias o promocionales antes o después de la actuación, incluyendo, entre otras, menciones por megafonía, inserción de cuñas publicitarias, presencia de logotipos en soportes físicos o digitales, y cualquier otra forma habitual de patrocinio en eventos musicales.

Dichas acciones publicitarias deberán cumplir en todo momento con la legislación vigente y la normativa aplicable en materia de publicidad. No incluirán contenidos ilícitos, prohibidos o contrarios al orden público. No pueden suponer una alteración sustancial del desarrollo normal del espectáculo ni perjudiquen de forma grave la imagen del evento.



En el supuesto de que el adjudicatario cuente con patrocinadores o colaboradores comerciales y pretenda llevar a cabo alguna de las acciones publicitarias o promocionales descritas, deberá comunicarlo previamente a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, indicando la identidad de los patrocinadores o colaboradores previstos y el contenido de las acciones a realizar, a efectos de obtener la correspondiente autorización previa.

La realización de dichas acciones quedará condicionada a la autorización expresa de la Fundación. En caso de que esta no otorgue su aprobación, el adjudicatario deberá abstenerse de llevar a cabo cualquier acción publicitaria o promocional vinculada al patrocinador o colaborador comercial propuesto.

3.- SEGUROS

Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato, cualquiera que sea su naturaleza o cuantía.

La empresa adjudicataria deberá disponer durante toda la vigencia del contrato de un seguro de responsabilidad civil que cumpla las condiciones, coberturas y límites establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, deberá garantizar que todos los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad física o salud de los miembros de la formación artística se encuentren debidamente asegurados.

La seguridad y custodia de los equipos, instrumentos, vestuario y demás materiales propiedad de la formación artística durante las labores de montaje, celebración y desmontaje de los conciertos será responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria.

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida, sustracción, robo, deterioro o cualquier otro daño que puedan sufrir los equipos, instrumentos, vestuario o restantes materiales pertenecientes a la formación artística o a la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato.

Uso de Pirotecnia. - El espectáculo puede incluir el uso de elementos pirotécnicos como parte de su puesta en escena. No obstante, su uso estará condicionado a la evaluación, por parte de la adjudicataria de factores de seguridad como viento, sequía o riesgo de incendio. En caso de que las condiciones no sean seguras, la pirotecnia podrá ser anulada parcial o totalmente, sin que ello implique incumplimiento contractual ni genere responsabilidad para la adjudicataria.



La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha obtendrá y gestionará todos los permisos, licencias y autorizaciones que sean requeridos por las autoridades municipales y demás organismos competentes, incluyendo, entre otros, aquellos relativos a la celebración del evento, la ocupación del espacio, el cumplimiento de normativas de seguridad y protección civil, así como cualquier otra exigencia legal aplicable. La adjudicataria no asumirá ninguna responsabilidad por la falta de permisos o el incumplimiento normativo relacionado con la pirotecnia.

4.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.-

Los artistas deberán iniciar el espectáculo a la hora señalada en el programa oficial de cada actuación.

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha no asumirá ningún gasto derivado de desplazamiento, alojamiento, manutención o cualquier otro concepto correspondiente a la formación artística, sus técnicos o acompañantes.

La adjudicataria no podrá ceder ni subcontratar la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de la contratación de medios auxiliares o servicios necesarios para la correcta ejecución del espectáculo.

La adjudicataria deberá participar en las reuniones operativas, técnicas o de seguimiento que sean necesarias y que sean convocadas por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

Incumplimiento del calendario de actuaciones:

El incumplimiento injustificado del calendario de actuaciones aprobado por el órgano de contratación, así como la modificación unilateral de las fechas previstas, podrá dar lugar a la imposición de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Incumplimiento de los requisitos artísticos o técnicos comprometidos

La falta de disponibilidad de la formación artística, la alteración sustancial del espectáculo comprometido o cualquier incumplimiento que impida el normal desarrollo de la actuación o suponga una merma significativa de la calidad artística podrá ser sancionada conforme a las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de todas las condiciones especificadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así



como de las directrices que, en relación con la ejecución del contrato, establezca la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

La entidad contratista será responsable de la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como de las consecuencias que se deriven de deficiencias, errores o incumplimientos en la realización de las actuaciones.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato producirá efectos desde la fecha de su formalización y permanecerá vigente hasta la completa ejecución de las prestaciones objeto del mismo, de conformidad con el calendario de actuaciones previsto en el apartado primero del presente pliego y con las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

La finalización del contrato tendrá lugar una vez ejecutadas la totalidad de las actuaciones previstas y emitida la conformidad por el responsable del contrato, previa comprobación de la correcta ejecución de todos los servicios contratados.

En Toledo, a la fecha de firma.

Firmado digitalmente el 29/07/2026 13:56
FRANCISCO-JAV VICARIO MORALES
Viceconsejero de Relaciones Institucionales
Viceconsejería Relaciones Institucionales

Fdo. Presidente Patronato Fundación Impulsa Castilla-La Mancha(sustituto
por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2026)

